



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301419951985600	Ejecutivo Singular	Banco Citibank Sa Y Otro	Jose Hernandez	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Ciento Doce pesos Mi. (13.350.112.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 15 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas. 2.-. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (14.610.279.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se efectuaron Con Anterioridad Entrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al proceso, Y En Consecuencia No Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser puesta En Conocimiento De Manera Inmediata. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201420150019700	Ejecutivo Singular	Banco Cooperativo Coopcentral	Arveis Nicolas Diaz Diaz, Ludys Gonzalez Castillo	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veinte Millones Trescientos Noventa Y Cinco Mil setecientos Sesenta Y Nueve Pesos Mi. (20.395.769.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 11 De Mayo De 2021. Incluidas Las Liquidaciones anteriormente Aprobadas. 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (21.197.223.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 026 del 17 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Seefectuaron Con Anterioridad Entrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Alproceso, Y En Consecuencia No Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Serpuesta En Conocimiento De Manera Inmediata. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420050062000	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Horacio Anaya Hoyos	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Once Millones Trescientos Veintiseis Mil Novecientocincuenta Pesos Mi. (11.327.950.00). Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 30 De Octubre De 2020. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormenteaprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionaria. Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (11.983.478.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigentela Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagorespectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridad Entrega De dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuencia No Aplicadasen Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento De Manerainmediata. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110000400	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Jose Eduardo Lopez Diaz	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Un Millonseiscientos Sesenta Y Seis Mil Ciento Noventa Y Cinco Pesos MI.(1.666.195.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 18052021. Incluidas Las Liquida Daciones Anteriores Aprobadas.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (1.956.189.67)Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 026 del 17 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridadentrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuenciano Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento Demanera Inmediata. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320170009400	Procesos Ejecutivos	Aliados Inmobiliarios S.A.	Cira Beatriz Calderon De Sola	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Por Secretaria Imprímasele El Tramite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300620170002700	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Nohameth Enrrique Gonzalez Polo	16/02/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones Y Atención Al Público De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Copias Allegada, De Conformidad A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301020190021200	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Elvira Rosa Escalante Garcia	16/02/2022	Auto Decide - Abstenerse De Oficiar Al Juzgado De Origen Para La Conversión De Títulos, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220020059500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coemalvicar	Alvaro Reales	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En Secretaría, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120140017700	Procesos Ejecutivos	Coorecargo	Melitza Araujo	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cinco Millonessesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Nueve Pesos MI.(5.065.459.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 6052021.Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (5.325.459.00)Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 026 del 17 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridadentrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuenciano Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento Demanera Inmediata. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120140017700	Procesos Ejecutivos	Coorecargo	Melitza Araujo	16/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo
08001405302620180006200	Procesos Ejecutivos	Jesus David Zapata Florez	Elizabeth Morales Herrera	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Ochenta Ydos Millones Novecientos Ochenta Y Dos Mil Stecientos Treintapesos MI. (82.982.730.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta EI18052021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(84.849.430.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberáverificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favorse Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaroncon Anterioridad Entrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Yen Consecuencia No Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta Enconocimiento De Manera Inmediata. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170045500	Procesos Ejecutivos	Solfinanzas	Myriam Esther Conrrado Molina	16/02/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria Memorial Con Contrato De Fianza Suscrito Entre Solfinanzas Decolombia Sas Y A Favor De Compañía Afianzadora Sas En Liquidacion, Hasta Tanto Las Partes Intervinientes En La Cesión Aclaren Al Despacho Yo Se Aporte Constancia De La Cesión Que Aquí Se Pretende, Por Lo Antes Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180042500	Procesos Ejecutivos	Sperling S.A.	Willian Zamur Vazquez	16/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Treinta Millones Ciento Treinta Y Seis Mil Tres Pesos MI.(30.136.003.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta EI 13 De Mayode 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 026 del 17 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(30.877.453.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Seefectuaron Con Anterioridad Entrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Alproceso, Y En Consecuencia No Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Serpuesta En Conocimiento De Manera Inmediata. "VER AUTO PDF AQUI"
--	--	--	--	--	--

Número de
Registros: 13

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 026 del 17 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 17 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES